

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia que fue convocada para que tuviera verificativo el día 30 treinta de noviembre del año 2020 dos mil veinte, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, en la sala de juntas de la Secretaría Particular, situada al interior del edificio central de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicada en el Bulevar Manuel Gómez Azcárate número 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital; estando reunidos los CC. Lic. Miguel Ángel Carbajal Martínez, Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional y Presidente Del Comité De Transparencia; Lic. Elsa Rocío González Ramos, Titular de La Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; C.P. Gerardo Rodríguez Salazar, Director de Planeación y Evaluación, y Vocal Del Comité; Lic. Ulises Hernández Reyes, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; Ing. Efrén Gil Rodríguez, Coordinador de Archivos, y Vocal del Comité; se procede bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- III. Análisis del oficio DA/CGRF/770/2020, signado por la Licenciada Liz Minerva Iruzo Hernández, Coordinadora General de Recursos Financieros, mediante el cual solicita la ampliación del plazo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/0264/2020, del índice de la Unidad de Transparencia.
- IV. Análisis del oficio UT-1246/2020, emitido por la Unidad de Transparencia, a través del cual somete a consideración del Comité de Transparencia, el análisis y en su caso aprobación, el catálogo de datos personales derivado de los acuerdos de clasificación que se han emitido por dicho Órgano; lo anterior para su posterior remisión a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.
- V. Cierre de sesión.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - En este acto se procede a pasar lista de asistencia, para lo cual se hace circular para su firma, a los siguientes servidores públicos: LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ, Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional y Presidente del Comité de Transparencia; LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR, Director de Planeación y Evaluación; y Vocal del Comité; LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; ING. EFRÉN GIL RODRÍGUEZ, Coordinador de Archivos; y Vocal del Comité.

Considerando la presencia del quórum legal para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y se declara la validez de la sesión, por estar presente la totalidad de sus miembros. (Anexo 1)

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. - Toma la palabra el Licenciado Miguel Ángel Carbajal Martínez,

ACTA 03-2020 S.O.

Presidente de este Comité, quien procede a dar lectura al orden del día, y somete a consideración del resto de los integrantes, la aprobación del mismo. Acto seguido, se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto. (Anexo 2)

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. - Análisis del oficio número DA/CGRF/770/2020, firmado por la Licenciada Liz Minerva Iruzo Hernández, Coordinadora General de Recursos Financieros, mediante el cual solicita la ampliación del plazo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/0264/2020, del índice de la Unidad de Transparencia. En este acto toma la palabra la LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Secretaria Técnica del Comité, quien da cuenta con el contenido del oficio generado por la Coordinación de Recursos Financieros, a través del cual se solicita la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de la magnitud de la información solicitada, esto respecto a la parte de la solicitud concerniente a:

La documentación oficial que se elabora, genera y Diseña, para Administrar el "Fondo Revolviente" aperturado por la C. Marisol Pillado Siade, pero que el Responsable es el Inmediato superior de la nombrada, Lic. Miguel Ángel Carbajal Martínez, dicho Fondo es destinado para las Comisiones y los Gastos de usted Señor Secretario, para poder Operar esa Oficina con un buen funcionamiento, excelentes Trámites que realiza la Secretaria Particular- Funcionamiento, excelentes Trámites que recibe de Recursos Públicos durante el Primer día de haber tomado Posesión del Cargo una vez que fué NOMBRADO por el Gobernador del Estado SLP., a la fecha de la presentación de mi solicitud de Inf. Púb., deberá contener:

1. Cantidad de Recursos Públicos recibidos sean Parciales ó totales durante cada año Fiscal, mismos que ejercicio anualmente y que debió Comprobar a la autoridad que le proporcionó los Recursos Públicos, debiendo documentar la cuenta Bancaria a la que se le hicieron los Depósitos, así como las Ordenes de Pago que se efectuaron a la citada Cuenta Bancaria de BANORTE.
2. También deberá documentar las Comisiones y los Gastos de Operación que realizaron y utilizaron Recursos públicos del Fondo Revolviente, por lo que deberá informar para conocer y saber si los Gastos realizados se hacen en efectivo ó por medio de Trajetas Bancarias, en este ultimo caso deberá documentarse el Trámite total para Adquirir las Tarjetas Bancarias-

y los Nombres de los titulares a quienes se les Tramitó Tarjeta Bancaria y hacen uso de ellas, disponiendo de los Recursos Públicos del Fondo Revolviente que reciben en la Sria. Particular de usted Señor Secretario, ya que en la Comprobación de los Gastos EXISTEN Pagos en efectivo y Pagos con Tarjeta Bancaria, pero en dichos Recursos Públicos que su- puestamente Comprueban, NO SE MENCIONA LA CANTIDAD PARCIAL O ANUAL que se le asignan para sus Comisiones y Gastos de Operación, ya que la respuesta otorgada, TRAMITADA, GESTIONADA Y ENTREGADA... Por la Unidad de Transp. de SEGE, fué PESIMA... debido a que NO REvisa, SE ENTERA Y LE CONSTA QUE LO SOLICITADO SEA LO RESPONDIDO POR LAS UNIDADES ADMITIVAS... y Unicamente le IMPORTA LITIGAR CONTRA LA TRANSPARENCIA, pero esto tam- bién lo hace MUY MAL, PESIMO E INCUMPLIENDO CON LA LEY DE LA MATERIA Y CON LOS ACUERDOS DEL PLENO DE LA CEGAIF, porque NO LE IMPORTA QUE SOLI- CITO NI QUE ME ENTREGAN, al igual DIVULGA DATOS PERSONALES QUE TIENE EN SU PODER Y ACTOS PARTICULARES DE USTED Y DEL SUSCRITO, lo que originó - que el suscrito solicitará como realiza sus Gastos de Operación, porque la titular de la Unidad de Transparencia Elsa Rocio González Ramos, me respondió que usted PAGA TODO DE SU BOLSILLO Y SU RECURSO PRIVADO... SIN UTILIZAR RECURSOS PUBLICOS y eso lo Probaré más adelante cuando el suscrito tenga las documentales necesarias para sustentar que NO ES VERDICO LO RESPONDIDO por la IRRESPONSABLE Y DIVULGADORA de Datos Personales en su Poder y Particulares Tres (3) servidores públicos y el suscrito, DEMOSTRANDO SU DESLEALTAD Y MAS A USTED SEÑOR SECRETARIO.

3. También deberá documentarse quien autoriza los Gastos de Operación para su Oficina-Sria. Particular, quien los Deposita a la Cuenta Bancaria y como se hace ese Deposito sus Períodos y sus Totales Anuales, por lo que deberá documentarse la contabilidad Mensual ó Anual de los Ingresos y Egresos de ese Fondo Revolviente, manejado y administrado por la servidora pública ya mencionada.

Asentado lo anterior, en este acto, los integrantes del Comité analizan la justificación emitida por el área administrativa de referencia, y de inicio se señala, que de la lectura a la solicitud, se desprende que la información requerida, es desde el primer día en que el actual Titular de la Dependencia tomó posesión en el cargo y considerando que la Coordinación General de Recursos Financieros es el área que genera, archiva, administra y/o resguarda la información, es ésta quien posee la certeza respecto al cúmulo de

ACTA 03-2020 S.O.

documentos en los que consta lo peticionado por el Ciudadano, por lo que resulta suficiente para este Órgano la necesidad de la medida solicitada, para dotar a la mencionada unidad administrativa, del plazo necesario que requiere para recopilar la información solicitada en el presente asunto. No pasa desapercibido para este Comité, que si bien la solicitud de ampliación mencionada fue peticionada por una parte de la misma, y sólo por una de las áreas administrativas de esta Secretaría, sin embargo se considera oportuno que los efectos de la prórroga se apliquen a la totalidad del expediente en cuestión, esto con el objeto de dar certidumbre al solicitante y con ello evitar ocasionar confusión en la emisión y entrega de la restante información que le compete entregar a las demás áreas, pues tal circunstancia además pudiera resultar en perjuicio del ciudadano, al momento del cómputo de los plazos que la Ley de Transparencia local, determina para la promoción del recurso de revisión, que en su caso, el solicitante considerara presentar. Asimismo, se precisa que la ampliación de plazo que nos ocupa, resulta aplicable únicamente en lo que compete a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, y no así en lo concerniente al Sistema Educativo Estatal Regular, ya que se estaría invadiendo el ámbito de competencia de su Comité de Transparencia, constituido en los términos del artículo 24 fracción I de la Ley de la materia. En ese sentido con la finalidad de favorecer el derecho de acceso que le asiste al peticionario, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina procedente confirmar la ampliación de plazo para otorgar respuesta por parte de las áreas administrativas de esta Secretaría, en cuanto a la totalidad del expediente de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la invocada Ley; por lo que se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique a las partes el contenido del presente acuerdo. SE ACUERDA.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. - Análisis del oficio UT-1246/2020, emitido por la Unidad de Transparencia, a través del cual somete a consideración del Comité de Transparencia, el análisis y en su caso aprobación, del Catálogo de Datos Personales, derivado de los acuerdos de clasificación que se han emitido por dicho Órgano; lo anterior para su posterior remisión a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. En este acto, los integrantes de este Órgano proceden a revisar el catálogo presentado por la Licenciada Elsa Rocío González Ramos, por lo que en este punto resulta conveniente señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité es competente para Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; por lo que una vez analizado el documento que aporta la Unidad de Transparencia, como parte de las atribuciones que le confiere el artículo 54 fracción VI de la Ley de la Materia, es importante destacar que si bien como ésta lo manifiesta, la utilidad de dicha herramienta aportaría en primer término, eficiencia y celeridad en el trámite de solicitudes de acceso que se presenten ante este sujeto obligado, facilitará a las áreas administrativas la emisión de versiones públicas, garantizando de manera efectiva la protección de los datos personales de carácter confidencial, los cuales en efecto no están sujetos a temporalidad alguna; no obstante, también es importante considerar que la implementación de dicho medio, no debe trasgredir las disposiciones contenidas tanto en la Ley General de Transparencia, como la Ley Local de Transparencia, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, y los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por lo cual y tomando en consideración que la Comisión Estatal de

ACTA 03-2020 S.O.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Garantía de Acceso a la Información Pública, es el Órgano máximo en la materia, quien de conformidad con el numeral 34 fracciones I y VII, posee la facultad de Interpretar y aplicar las disposiciones de la presente Ley, conforme a lo dispuesto a lo que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las normas y políticas para la administración, seguridad y resguardo de los datos personales, en posesión de los sujetos obligados, se estima necesario contar con el pronunciamiento de dicha instancia, que determine la procedencia de su aplicación con la finalidad de que las acciones y procedimientos que se establezcan y/o adopten por este sujeto obligado, no contravengan los principios rectores del derecho de acceso a la Información y la protección de datos personales. En virtud de lo anterior, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, a efecto de que haga llegar la solicitud correspondiente al Órgano Garante, para que se pronuncie respecto a la viabilidad de la operación del Catálogo de Datos Personales, considerados de forma general, Información Confidencial, de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; ello en apego al artículo 24 fracción VII de la Ley de Transparencia vigente en el Estado. SE ACUERDA.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. - Cierre de Sesión. Siendo todos los puntos a tratar y una vez que se aprueba el presente instrumento, se da por concluida la reunión, siendo las 15:00 quince horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.



S.E.G.E.
**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ
Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional; y
Presidente del Comité de Transparencia

LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS
Titular de la Unidad de Transparencia; y
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

ACTA 03-2020 S.O.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78389
Tel. 01 (444) 4998000

www.sip.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES
Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
y Vocal del Comité de Transparencia

C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR
Director de Planeación y Evaluación;
y Vocal del Comité de Transparencia

ING. EFRÉN GIL RODRÍGUEZ
Coordinador de Archivos;
y Vocal del Comité de Transparencia

Las firmas contenidas en la presente foja corresponden al acta emitido por la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada a los 30 treinta días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

ACTA 03-2020 S.O.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.sip.gob.mx